

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1487/15.-

Ramallo, 02 de marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 5120/15, que autoriza a desafectar fondos provenientes correspondientes al Fondo Municipal de Obras Públicas, Educación, Sustentabilidad Ambiental y PAVIMENTAR; y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación de estos fondos implica un ajuste en las actividades programadas de las diferentes áreas;

Que es necesario por parte de este Cuerpo conocer cada una de las modificaciones de las actividades mencionadas anteriormente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) El Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo cuáles son las ----- actividades, obras, programas y/o equipamiento que no se van a adquirir y/o a ejecutar producto de la readecuación mencionada en Vistos.-----